



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2023-A-MDSS

San Sebastián, 31 de mayo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe N° 14.GM.MDSS.2023, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 270-2023-GAL-MDSS/C-RBM, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Informe N° 603-GPP-MDSS-2023, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 017-SGPR-MDSS-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece lo siguiente: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ellos los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, respecto al comité de vigilancia, no existe normatividad que regule o no dicho comité, por lo que este nombramiento tampoco contraviene norma de ningún carácter, por lo que servirá como un órgano de apoyo, con las siguientes funciones, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM-MDSS:

- Vigilar el desarrollo de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo 2024-2026, Basado en Resultados, cautelando que estas se ejecuten de conformidad con las normas establecidas.
- Presentar informes de seguimiento, resultado de sus acciones de vigilancia y control al Consejo de Coordinación Local Distrital, a los agentes participantes y a la sociedad civil en general, informando sobre el desarrollo del proceso y ejecución de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Elaborar el Plan Anual de Control de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo, así como cumplir con los Objetivos y plazos establecidos en este.

Que, mediante acta de conformación del Comité de Coordinación Local – CCL del presupuesto participativo 2023, de fecha 21 de marzo del 2023, se realiza la conformación del comité de vigilancia, la misma que es ratificada por el informe N° 005-SGPR-MDSS-2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la entidad, el mismo que es recogido por el informe N° 481-GPP-MDSS-2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, resulta procedente su conformación por ser un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es, elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil. Este debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo quedando conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE VIGILANCIA		
NOBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CARLOS COAGUILA ARREDONDO	23997445	TITULAR
JERONIMO RAURAU ATASI	23932884	TITULAR
RICARDO TEVES HANCCO	25327420	SUPLENTE
LUCIO QUISIYUPANQUI PEÑALBA	23894465	SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 017-SGPR-MDSS-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite informe para el reconocimiento del Comité de Vigilancia;

Que, mediante Informe N° 603-GPP-MDSS-2023, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe antes mencionado para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 270-2023-GAL-MDSS/C-RBM, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024-2026 Basado en Resultados del Distrito de San Sebastián correspondiente al Año Fiscal 2023, que se da en concordancia con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28856, a los siguientes ciudadanos:



"San Sebastián, Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



COMITÉ DE VIGILANCIA		
NOBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CARLOS COAGUILA ARREDONDO	23997445	TITULAR
JERONIMO RAURAU ATASI	23932884	TITULAR
RICARDO TEVEZ HANCCO	25327420	SUPLENTE
LUCIO QUISIYUPANQUI PEÑALBA	23894465	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brielgel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”